



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°680-2025-OGA-MDM/LC

Camisea, 11 abril de 2025.

VISTOS:

La Orden de Servicio N°0571-2023, de fecha 27 de octubre de 2023; CARTA N°001-2024-OPF/LC-2024, ingresado por mesa de partes con registro N°10971 de fecha 22 de mayo de 2024; INFORME N°0108-2024-DDRL-RPA-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de mayo de 2024; CARTA N°0174-2024-GDE-VDN-MDM/LC, del 24 de mayo del 2024; CARTA N°195-CRD/MDM-2024, de fecha 03 junio de 2024; INFORME N°2933-2024-KRTR-0A-MDM/LC, de fecha 10 junio de 2024; INFORME N°0259-2024-DDRL-RPA-GDE-MDM/LC, de fecha 14 de noviembre de 2024; Acta N°021-2024-MDM/LC-CRD, de fecha 15 de noviembre de 2024; INFORME N°19-2024-CRD-GAT-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre del 2024; Informe Legal N°0138-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 22 de febrero de 2025; Informe N 0643-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025; Memorandum N°1339-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, de fecha 07 de abril de 2025; Informe N°1235-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 10 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 56 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es el Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 del ítem VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que la Oficina Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas anteriores;

Que, en fecha 27 de octubre de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni formaliza la ORDEN DE SERVICIO N°0571-2023, A nombre de ORTEGA PARISACA FLAVIO con RUC N°10441957941, para el SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA FORMALIZAR ASOCIACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", por un monto de S/31,000.00 (Treinta y Uno Mil con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de (45) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la ORDEN DE COMPRA, vale decir del 28/10/2023 al 11/12/2023.

Que, mediante CARTA N°001-2024-OPF/LC-2024, ingresado por mesa de partes con registro N°10971 de fecha 22 de mayo de 2024, el Contratista ORTEGA PARISACA FLAVIO con N°10441957241, solicita, reconocimiento de deuda y el pago de la ORDEN DE SERVICIO N°0571-2023, por el SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA FORMALIZAR ASOCIACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, a través del INFORME N°0108-2024-DDRL-RPA-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de mayo de 2024, el Residente de Obra, ING. DIEGO HUAMAN ROJAS LEON, se pronuncia señalando que: "Después de lo descrito líneas arriba, como residente de/proyecto "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", SEC. FUN°336, remite informe técnico de ratificación de conformidad del expediente de reconocimiento de deuda a O/S N°0571-2023, expediente Original y siga su trámite correspondiente en las áreas y/o oficina correspondiente".

Que, mediante la CARTA N°0174-2024-GDE-VDN-MDM/LC, del 24 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, remite Informe de subsanación de observaciones y ratificaciones de conformidad a expediente de reconocimiento de deuda, de la ORDEN DE SERVICIO N°0571-2023.

Que, mediante el CARTA N°195-CRD/MDM-2024, de fecha 03 junio de 2024, el presidente del comité de reconocimiento de deuda, ECON. KELY ROCIO TORRES ROMERO, remite el expediente a la Oficina de Abastecimiento para tramite el expediente en base al literal 7.1.4 del 7.1. de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, para verificar y evaluar la solicitud de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el INFORME N°2933-2024-KRTR-0A-MDM/LC, de fecha 10 junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, LIC. ADM. KELY ROCIO TORRES ROMERO, remite sobre atención al expediente de reconocimiento de deuda en la ORDEN DE SERVICIO N°0571-2023, del proyecto: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, a través del INFORME N°0259-2024-DDRL-RPA-GDE-MDM/LC, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, ING. DIEGO HUAMAN ROJAS LEON, remite expediente de pago de ratificación de conformidad de pago ORDEN DE SERVICIO N°0571-2023, del proyecto: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, en fecha 15 de noviembre de 2024, se suscribe el Acta N°021-2024-MDM/LC-CRD, por la Comisión de Reconocimiento de Deudas, según lo detallado en la presente acta, llega al siguiente acuerdo del Proyecto Denominado: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco":

Que, mediante el INFORME N°19-2024-CRD-GAT-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre del 2024, el presidente de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda Ejercicios Fiscales anteriores, ECON. GLICERIO ALANYA TORRES, solicita opinión legal al expediente de reconocimiento de deuda de la ORDEN DE SERVICIO N°0571-2023, del proyecto: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, mediante Informe Legal N°0138-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 22 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. William Jonislla Alfaro, opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N°0571-2023, a favor del Contratista ORTEGA





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PARISACA FALVIO, con RUC N°10441957241, por el monto de S/9,127.78 (Nueve Mil Ciento Veintisiete con 78/100), importe generado por el Servicio de Acompañamiento para Formalizar Asociaciones del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, mediante Informe N°0643-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Edwin Masías Solís, remite Expediente de Reconocimiento de deuda para proseguir con el trámite respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente	Proveedor	Descripción	Importe O/S	Importe resuelto	Penalidad	Monto ratificación a pagar
O/S 571-2023	ORTEAGA PARISACA FLAVIO	Servicio de acompañamiento por formalizar asociaciones	31,000.00	21,700.00	172.22	9,127.78

Que, mediante Memorandum N°1339-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Mag. James Jack Cubas Cantarico, requiere la emisión de un Informe Técnico respecto a la deuda de la Orden de Servicio N°0571-2023, a favor del contratista, ORTEGA PARISACA FLAVIO con RUC N°10441957241, por el Servicio de Acompañamiento para Formalizar Asociaciones, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", de la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe N°1235-2025-EMAG-0A-MDM/LC, de fecha 10 de abril de 2025, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, considera PROCEDENTE el pago correspondiente a la Orden de Servicio N°0571-2023, por el Servicio de Servicio de Acompañamiento para Formalizar Asociaciones, para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", por 1 monto de S/9,300.00 (Nueve Mil Treientos con 00/100 soles), debido a la Resolución Parcial, correspondiente al pago único, en favor del contratista ORTEGA PARISACA FLAVIO, con RUC N°10441957241, por las evidencias de su conformidad de servicio emitida por el Área Usuaria, en merito a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni"; asimismo, señala que de acuerdo a lo expuesto y sustentado en los antecedentes del presente Informe, la Entidad dispone de la información para aplicar penalidad correspondiente a la Orden de Servicio N°0571-2123, debido a que el contratista ORTEGA PARISACA FLAVIO, con RUC N°10441957241, ha incurrido en retrasos injustificados en la presentación del entregable, conforme a lo establecido en el numeral 7.8.7 de la Directiva N°013-2024-G-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni", la penalidad asciende al monto de S/1,549.98 (Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 98/100 soles) el mismo que deberá ser deducida del pago al Contratista, a favor del Tesoro Público, en merito 1 siguiente detalle:

FECHA DE NOTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO N°0571-2023	27 de octubre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 D.C. (del 18/10/2023 al 11/12/2023)
PRESENTACION DE ENTREGABLE (solo 03 de 10 inscripciones) INCOMPLETO	12 de diciembre de 2023.
ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA RESOLUCION PARCIAL	20 de diciembre de 2023.
NOTIFICACION DE RESOLUCION PARCIAL AL CONTRATISTA	12 de enero de 2024.
EMISIÓN DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	15 de febrero de 2024

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda pendiente de pago, generado en el ejercicio fiscal 2023, mediante **Orden de Servicio N°0571-2023**, a favor del contratista, **ORTEGA PARISACA FLAVIO**, con RUC N°10441957241, por el **Servicio de Acompañamiento para Formalizar Asociaciones**, para el proyecto: - Mejoramiento del Servicio para la productividad y la Competitividad de los Artesanos en el distrito de Megantoni, La Convención, Cusco". correspondiente al PAGO UNICO, por el monto de **S/. 9,300.00 (Nueve Mil Trecientos con 00/100 soles)**, debido a la Resolución Parcial, y por las evidencias de su conformidad de servicio emitida por el Área Usuaría, en merito a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR, la penalidad correspondiente a la Orden de Servicio N°0571-2023, actualizada, debido a que el contratista ORTEGA PARISACA FLAVIO, con RUC N°10441957241, ha incurrido en retrasos injustificados en la presentación del entregable, conforme a lo establecido en el numeral 7.8.7 de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni", la penalidad asciende al monto de **S/. 1,549.98 (Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 98/100 soles)**; el cual deberá ser DEDUCIDA del pago al Contratista, a favor del tesoro público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada con resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC
O.C.
GDE
OTI
Archivo